

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 5 DE MAYO DE 1972.

No. 17.092

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No.80 de 25 de abril de 1972, por el cual se adiciona el Decreto de Gabinete No.40 del 24 de febrero de 1972.

Decreto de Gabinete No.81 de 25 de abril de 1972, por el cual se adiciona el Decreto de Gabinete No.41 de 24 de febrero de 1972 y se aumenta el subsidio al IDAAN.

Decreto No.82 de 25 de abril de 1972, por el cual se concede una autorización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No.4 de 29 de marzo de 1972, celebrado entre la Nación y Elvia V. de Tristán.

Avisos y Edictos

DECRETOS DE GABINETE

ADICIONANSE UNOS DECRETOS DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No.80 (de 25 de Abril de 1972)

Por el cual se adiciona el Decreto de Gabinete No.40 del 24 de febrero de 1972.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA :

ARTICULO 1o :

El Artículo 2do. del Decreto de Gabinete No.40 del 24 de febrero de 1972, quedará así :

"Artículo 2do. : Se faculta al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Organó Ejecutivo, conceda fianza solidaria de la nación y constituya prenda sobre los bonos del Gobierno Nacional que se definen así :

Bonos para construcciones nacionales 1969/1989 representados por los certificados No.V-151 al - V-750 por B/5.000.00 cada uno, con cupones No.13 al 80 que vencen trimestralmente del 1o. de junio de 1972 al 1o. de marzo de 1989 por un valor total de TRES MILLONES DE BALBOAS (B/3.000.000.00), para garantizar el préstamo que solicita el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, de acuerdo con el decreto mencionado."

ARTICULO 2o :

Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 25 días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y
Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras
Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI

DECRETO DE GABINETE No.81 (de 25 de Abril de 1972)

Por el cual se adiciona el Decreto de Gabinete No.41 de 24 de febrero de 1972, y se aumenta el subsidio en cuatro millones y

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 33A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 86-1645 y 86-2963

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/5.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.05 — Solicitase en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro 4-11

medio de balboas, otorgado al IDAAN para el financiamiento del aporte local del proyecto del nuevo sistema de abastecimiento de agua de la ciudad de Panamá.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO :

Que el Gobierno Nacional después de los estudios técnicos y económicos correspondientes, a través del IDAAN, ha autorizado la construcción de un nuevo abastecimiento de agua para la ciudad de Panamá, en vista de la necesidad apremiante de agua potable para atender las demandas de aumento, proveniente del crecimiento y expansión de dicha ciudad;

Que para el financiamiento parcial del costo de las obras proyectadas se ha celebrado un contrato de Préstamo con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América por la suma de quince millones de dólares y cinco millones adicionales, mediante Enmienda No.1 de 30 de septiembre de 1971, el cual asciende a la suma total de veinte millones de dólares, autorizado por el Decreto de Gabinete No.203 de septiembre de 1971, a un plazo de 30 años y a una tasa de interés de 3 1/2 anual sobre saldos;

Que debido a la incapacidad económica del IDAAN por razones de financiamiento de sus otros programas, le es imposible financiar con recursos propios el aporte local, que había sido estimado en ocho millones seiscientos cuarenta mil balboas (B/8,640,000.00) otorgado mediante Decreto de Gabinete Nos.295 de 4 de septiembre de 1969 y No.41 de 24 de febrero de 1972;

Que la licitación para ejecución de la obra del nuevo acueducto se llevó a cabo el día 3 de marzo de 1972;

Que los precios propuestos por los participantes que merecieron la adjudicación

provisional son superiores al financiamiento garantizado en cuatro millones y medio de balboas, aproximadamente;

Que el aumento en los costos puede atribuirse en parte a la implementación del Código de Trabajo y a la situación económica internacional;

Que la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República solicitó un aumento de financiamiento por parte de la Agencia para Desarrollo Internacional y le fue negado;

Que no se considera prudente ni apropiado alterar el diseño del nuevo acueducto para la ciudad de Panamá;

Que se hace necesario ampliar el subsidio de ocho millones seiscientos cuarenta mil balboas, otorgado por razón de que los costos destinados al Proyecto han subido;

DECRETA :

Artículo 1o :

Otórgase al IDAAN un subsidio adicional de cuatro millones y medio de balboas lo que hace un total de B/13,140,000.00 para que esa Institución financie el aporte local del proyecto del nuevo sistema de abastecimiento de agua de la ciudad de Panamá.

Artículo 2o :

El IDAAN establecerá, con base a los estudios que para tal efecto deberá realizar, un nuevo sistema tarifario de modo que en todo momento la Institución pueda mantener y cubrir sus compromisos internos y externos.

Artículo 3o :

El subsidio se usará exclusivamente para cubrir los gastos locales que demanden los diseños y construcción del nuevo sistema de abastecimiento de agua de la ciudad de Panamá. La suma de trece millones ciento cuarenta mil balboas será incluida en los Presupuestos de Rentas y Gastos de la Nación. Los montos anuales serán desglosados por el Departamento de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, hasta el año 1974, fecha en que se estima que estará concluida la obra y en las sumas que se consideren suficientes, de acuerdo al progreso estimado de la construcción.

Estas cantidades se incluirán en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, siempre y cuando la Dirección General de Planificación y Administración compruebe que las mismas efectivamente se desembolsarán durante el curso del año.

Las sumas anuales serán entregadas al IDAAN por la Contraloría General de la República, de acuerdo con las necesidades de aquella Institución.

Artículo 4o :

Este Decreto de Gabinete entrará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VÁSQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y
Tesoro,

JOSÉ GUILLERMO AIZPÚ

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FÁBREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,

JOSÉ RENÁN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI

CONCEDASE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE No. 82
(de 25 de Abril de 1972)

Por el cual se concede una autorización.
LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO :

Autorízase al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que obtenga un préstamo con el Bankers Trust Co. de Nueva York, Estados Unidos de América, para el financiamiento de gastos de operación, inversiones fijas y adquisición de equipo de cosecha de caña, acarreo de azúcar y melaza del Ingenio La Victoria.

Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme los documentos necesarios a esta transacción.

ARTÍCULO SEGUNDO :

El préstamo será por un total de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTÉSIMOS (\$5,171,738.90) distribuidos en la siguiente forma :

a. Dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000.00) en moneda de los Estados Unidos de América, a una tasa de uno y tres cuartos por ciento (1 3/4o/o) superior a la tasa de depósito de eurodólares en seis (6) meses.

b. Ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y tres dólares (\$136,863.00) en moneda de los Estados Unidos de América a una tasa de uno y tres cuartos por ciento (1 3/4o/o), superior a la tasa de depósitos de eurodólares a seis meses.

c. Dos millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con noventa centésimos (\$2,534,875.90) en moneda de los Estados Unidos de América a una tasa de uno y medio por ciento (1 1/2o/o) superior a la mejor tasa existente.

ARTÍCULO TERCERO :

Los pagos se efectuarán en la siguiente forma

a. A los dieciocho y veinticuatro meses, cuatrocientos sesenta y un mil sesenta y siete con diecisiete (\$461,067.17) en moneda de los Estados Unidos de América.

b. A los treinta y seis (36) y cuarenta y dos (42) meses, seiscientos noventa y un mil seiscientos con setenta y cinco (\$691,800.75) en moneda de los Estados Unidos de América.

c. A los cuarenta y ocho (48) cincuenta y cuatro (54) y sesenta (60) meses, novecientos veintidós mil ciento treinta y cuatro con treinta y cinco (\$922,134.35) en moneda de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO CUARTO :

Los gastos legales serán cubiertos por el pretatario.

ARTÍCULO QUINTO :

Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MATERNO VÁSQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y
Tesoro,

JOSÉ GUILLERMO AIZPÚ

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FÁBREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,

JOSÉ RENÁN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI

**Ministerio de Agricultura
y Ganadería**

CONTRATO No.4

Entre los suscritos, a saber, **NILSON A. ESPINO**, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará **LA NACION**, por

una parte y por la otra, la señora **ELVIA V. DE TRISTAN**, panameña, mayor de edad, casada, residente en esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal No.9-112-2206, quien en lo sucesivo se denominará **LA ARRENDADORA**, se ha convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, de conformidad con las siguientes cláusulas :

PRIMERA :

LA ARRENDADORA dá en arrendamiento a **LA NACION** la casa de su propiedad, construida sobre un lote de un área aproximada de 20 metros de frente por 45 metros de fondo. La casa cuenta de cuatro habitaciones con servicios sanitarios e instalaciones de luz eléctrica y agua. Es de concreto, con techo de zinc y pisos de mosaicos y está ubicada en la población de La Mesa Provincia de Veraguas, donde funcionan las oficinas de la Agencia Agrícola de este Ministerio, en este lugar.

SEGUNDA :

El canon de arrendamiento será la suma de **TREINTA (30.00) Balboas mensuales**, con cargo a la partida No. 10.1.05.00.02.101 (10.03.866) del actual presupuesto de rentas y gastos de este Ministerio.

TERCERA :

Será por cuenta de **LA NACION**, el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, contribución o impuesto, será pagado por cuenta de **LA ARRENDADORA**.

CUARTA :

LA ARRENDADORA faculta a **LA NACION** para hacer las mejoras que crea necesarias, dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma mejoras que una vez vencido este contrato, quedará a favor de su dueña.

Queda entendido que estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon del arrendamiento.

QUINTA :

LA ARRENDADORA se compromete a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante la duración del presente contrato.

SEXTA :

Este contrato empezará a regir desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre de 1972, pero **LA NACION** se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito a la arrendadora, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

LA ARRENDADORA
ELVIA V. DE TRISTAN
Cédula No.9-112-2206

POR LA NACION
ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y
Ganadería.

REFRENDO :

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO.- MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- Panamá,
29 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

APROBADO :

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y
Ganadería.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario Ad-Hoc del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACESABER :

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en este Despacho se le sigue a la señora CARMEN BERNAL PERALTA DE VALLARINO, se ha señalado las horas hábiles del 17 de mayo de mil novecientos setenta y dos, para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad de la demandada CARMEN BERNAL PERALTA DE VALLARINO.

"Finca No. 11.545, Folio 320, Tomo 1035 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Calle 12 Norte y mide 30 metros; Sur: Lote No. 2 de la misma manzana y mide 30 metros; Este: Terrenos Nacionales y mide 30 metros; y Oeste: Ave. 2da. Este y mide 30 metros. SUPERFICIE: 900 metros cuadrados."

Servirá de base para el remate, la suma de Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres Balboas con 18/100 (B/.

3,583.18) y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David el 5 o/o de la base del remate y será postura admisible la que cubra las (2) dos terceras partes.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente y sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 25 de abril de mil novecientos setenta y dos y dos copias se entregan al interesado para su publicación.

Lcdo. RICARDO ALVARADO TORRAZZA.
Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, Encargada, por este medio cita y emplaza al señor GREGORIO BAUTISTA, de generales y paradero que se desconocen e ignoran, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca a este Despacho a notificarse de la Resolución dictada en su contra por violación del artículo 986 del Código Fiscal y estar a derecho en las sumarias según lo dispuesto en la Resolución dictada cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"REPÚBLICA DE PANAMÁ - Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, Panamá, 14 de marzo de 1972. Resolución Número 8-ARI-72-726.

RESUELVE :

FORMULAR cargos a los señores GREGORIO BAUTISTA, , por violación del artículo 986 del Código Fiscal tal como quedó modificado el artículo 30 de la ley 9a. de 1954.

Se le advierte a los sindicados que aduzcan las pruebas que estimen convenientes para su mayor defensa dentro de los (5) cinco días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

CONTRA ésta Resolución caben los recursos de Reconsideración y Apelación en Subsídio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, artículo 1293 del Código Fiscal, artículo 986 del Código Fiscal tal como quedó al ser modificado por el artículo 30 de la Ley 9a. de 1954.

"CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. (fdo.) Bolívar Davis, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental. (fdo.) Alvaro Avela, Secretario".

Se le advierte al procesado que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá la causa sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República de Panamá para que indiquen el paradero de GREGORIO BAUTISTA so pena de ser juzgado como encubridor del delito por el cual se acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintisiete (27) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972) a las dos (2) de la tarde y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación de una vez y su publicación por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
Zona Oriental, Encargada.

Alvaro Ayala,
Secretario.

EDICTO NUMERO 052-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor DIOGENES ANDRADES, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-2365, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6513 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 hás. con 9839.08 M2 hectáreas, ubicada en Mangote Corregimiento de Juay del Distrito de San Félix de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre a la Interamericana, Manglar.
SUR: Río San Juan.
ESTE: Guadalupe Andrade.
OESTE: Manuel Méndez A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Juay y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Judicial. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

ING. ROBERTO CASTRELLON,
Funcionario Sustanciador.

Esther Ma. Rodríguez,
Secretaria Ad-Hoc.

L- 190842
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES, Gerente Regional del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, SUCURSAL DE DAVID, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A: LUIS ÁNGEL RAMÍREZ, cuyo paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de éste Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES,
Juez Ejecutor.

Ricardo Alvarado Torrazza,
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO NUMERO 042-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor SANTOS GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Divala, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-41-614, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 519-8 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 hás. con 0794.05 M2 hectáreas, ubicada en Changuina Corregimiento de Divala del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Jorge Morales.
SUR: Benito Morales.
ESTE: Manuel de Jesús Cubilla.
OESTE: Camino de Divala a la Escuela La Tranca de Sioguí.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Divala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de Febrero de 1969.

ING. ROBERTO CASTRELLON,
Funcionario Sustanciador.

Esther Ma. Rodríguez,
Secretaria Ad-Hoc.

L- 190748
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 133

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente;

EMPLAZA:

A: WILLIAMS LOUIS ABBOTT para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal la señora YAMILE SAMARA DE ABBOTT.

Se le hace saber al emplazado que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de Octubre de 1971.

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morón A.
Secretario.

L- 466565
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59

El Suscrito, Gobernador de la Provincia.

HACE SABER:

Que el señor EULOGIO SAMANIEGO, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de La Mendoza, Distrito de La Chorrera, y portador de la cédula de identidad personal No. 46-2754, ha solicitado la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de la Mendoza, jurisdicción del Distrito de La Chorrera, en una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas y seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (49 hect. y 6250 M2.), dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Santa Cruz.
SUR: Camino de los Vecinos, Dionisio Sánchez y Eusebio Gil.
ESTE: Laureano Pérez y Eusebio Gil.
OESTE: Terrenos Nacionales.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, lo haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las ocho de la mañana.

Felipe Romero López.
Secretario.

PLUTARCO CEBALLOS.
Gobernador de la Provincia.

L- 97227
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio;

EMPLAZA:

A: RICHARD DENNIS LAYMAN, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora ESTHER MIZRACHI DE LAYMAN.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy, diecinueve (19) de Abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barria.
Secretario.

L- 466448
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: ALAIN ROBERT LAPOINTE, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante esta Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa PATRICIA LUCILLE SMITH DILLON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de abril de mil novecientos setenta y dos.

ELIAS N. SANJUR M.
El Juez.

Gladys de Grosso.
Secretaria.

L- 465853
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 041-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor SANTOS GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Divala, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-41-614, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 519-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hás. con 2121.0950 hectáreas, ubicada en Changuina Corregimiento de Divala del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Claudio Espinosa.

SUR: Aurelio Espinosa.

ESTE: Camino de Divala a la Escuela de la Tranca de Sioguí.

OESTE: Río Divala.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Divala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de Febrero de 1969.

ING. ROBERTO CASTRELLON.
Funcionario Sustanciador.

Esther Ma. Rodríguez.

L- 190747
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1446

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora DELIA E. SOSA, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-AV-8 639 con residencia, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Limón del Barrio Colón o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene un globo de terreno M., distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Jaime A. Sosa, Con: 30.00 Mts.

SUR: Predio de María Raquel L. Sosa, Con: 30.00 Mts.

ESTE: Predio de Dolores E. Sosa, Con: 40.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal, Con: 40.00 Mts.

Área Total del Terreno: Mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados (1.147.67 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto, en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de Marzo de mil novecientos setenta y uno.

Bernabé Guerrero S.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

TEMÍSTOCLES ARJONA.

El Alcalde

L- 376446

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO CÉSAR CHACÓN, varón, mayor de edad, panameño, residente en Barrio Buena Vista No. 3356, cédula No. 8-84-467, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barrio Buena Vista del Barrio Colón o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Sin Nombre, Con: 13.60 Mts.

SUR: Predio de Esther Barrera, Con: 13.30 Mts.

ESTE: Predio de Otilia Vázquez de Carrasco, Con: 27.80 Mts.

OESTE: Predio de Joaquín Chacón V. Con: 30.80 Mts.

Área Total del Terreno: trescientos setenta y siete metros cuadrados con noventa y tres centímetros (377.93 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10), para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de Marzo de mil novecientos setenta y uno.

TEMÍSTOCLES ARJONA V.

El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 375325

(Única publicación)